

576
Resolución Exenta N°

Santiago, 14 FEB. 2008

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3, 5, 13, 31, 41, 52 y 53 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
3. La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que señala normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones.
4. La Resolución N° 04 de 2008, deja sin efecto resolución N° 99 que establece el orden de subrogancia del Defensor Nacional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión, y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz.
- 2.- Que, resulta necesario diseñar y unificar los diferentes instrumentos del sistema de control de gestión a objeto de suministrar información fiable, oportuna y significativa para ser entregada a los diferentes centros de responsabilidad de la Defensoría Penal Pública.
- 3.- Que resulta necesario evaluar permanentemente las tendencias observadas en el sistema de enjuiciamiento criminal analizando su incidencia en la Defensoría Penal Pública.
- 4.- Que, resulta necesario realizar la coordinación sectorial e intersectorial en las materias relativas al sistema de control de gestión.

RESUELVO:

- 1.- Establécese en la Defensoría Penal Pública la Unidad funcional de Control de Gestión.
- 2.- La Unidad de Control de Gestión dependerá jerárquicamente del Director Administrativo Nacional.
3. Serán funciones de la Unidad de Control de Gestión:
 - 3.1.- Funciones Generales:
 - 3.1.1.- Diseñar, unificar y promover los diferentes instrumentos del Sistema de Control de Gestión, de modo que puedan suministrar información fiable, oportuna y significativa para ser entregada a los diferentes centros de responsabilidad, con el objeto de apoyar la correcta toma de decisiones.
 - 3.1.2.- Implantar el informe o reporte del sistema de control de gestión de la institución como documento básico de la consecución de logros y de los objetivos.
 - 3.1.3.- Realizar los informes o reportes del sistema de control de gestión para el nivel directivo superior y para los diferentes responsables de los centros de responsabilidad, información

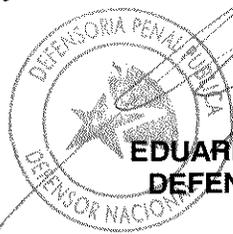
que incluye el comportamiento, tendencias y desviaciones observadas de los indicadores y metas de la institución, asegurando así, la coordinación, la supervisión y la evaluación del cumplimiento de los objetivos y de los procesos de la Planificación Estratégica Institucional.

- 3.1.4.- Evaluar en forma permanente las tendencias observadas en el sistema de enjuiciamiento criminal, analizando su incidencia en la Defensoría Penal Pública y advirtiendo al nivel directivo superior de cualquier problema o contingencia que pueda afectar positiva o negativamente el funcionamiento de la misma.
- 3.1.5.- Establecer las coordinaciones necesarias entre el presupuesto asignado a la Defensoría Penal Pública y las metas de gestión definidas.
- 3.1.6.- Coordinar y asesorar técnicamente a los distintos centros de responsabilidad de la DPP en lo relativo al sistema de control de gestión.
- 3.1.7.- Realizar la coordinación sectorial e intersectorial en las materias relativas al sistema de control de gestión.
- 3.1.8.- Análisis de los informes o reportes que emanan de los sistemas de información para la gestión de la Defensoría Penal Pública, debiendo solicitar los ajustes necesarios para asegurar que sus resultados sean fiables, oportunos y significativos para los diferentes instrumentos del sistema de control de gestión.
- 3.1.9.- Dirigir la Unidad de Control de Gestión, supervisar el personal a su cargo y coordinar el trabajo del personal de los otros centros de responsabilidad que se vinculan con el sistema de control de gestión.

3.2.- Funciones Específicas:

- 3.2.1.- Sistematizar, monitorear y evaluar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos de gestión institucionales y el seguimiento de las metas comprometidas por la institución para los diversos instrumentos de gestión, tales como:
 - a. Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG)
 - b. Convenio de Desempeño Colectivo (CDC)
 - c. Plan de Acción Institucional (PAI)
 - d. Programación Gubernamental (PG)
 - e. Balance de Gestión Integral de la Institución (BGI)
 - f. Sistema de Coordinación entre el nivel nacional y regional (SICOG) y
 - g. Sistema Informático de seguimiento de procesos (WORDFLOW-SHAREPOINT)
 - h. Memoria Institucional Anual.
- 3.2.2.- Establecer las coordinaciones necesarias con los Centros de Responsabilidad de la Defensoría Penal Pública para un correcto y adecuado uso de los instrumentos de gestión de la institución.
- 3.2.3.- Establecer los mecanismos de recolección de la información para asegurar el correcto funcionamiento de control de gestión.
- 3.2.4.- Establecer y mantener coordinación permanente con las instituciones a cargo del control de gestión en la Administración Civil del Estado.
- 3.2.5.- Entregar oportunamente y en forma correcta la información requerida por los distintos órganos de la Administración Civil del Estado en materias de Control de Gestión.
- 3.2.6.- Asesorar y colaborar en los distintos niveles de la Institución en todo cuanto se relacione con las actividades de implementación y evaluación del diseño administrativo, informático y financiero de la Institución.
- 3.2.7.- Realizar las demás funciones que específicamente le encomiende el Defensor Nacional y el Director Administrativo Nacional.

Anótese, notifíquese y archívese.



EDUARDO MORALES ESPINOSA
DEFENSOR NACIONAL (S)

ARA/PSV/mrp
Distribución:

- Defensores Regionales
- Jefes Departamentos D.N.
- Jefes Unidades D.N.
- Of. Partes
- Archivo DN
- Archivo UAJ